Reajuste de Precios del Contrato N° 7222/2018 – LPI ANDE-SBE N° 1362/18

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	7222/2018
Modalidad y N° de procedimiento	Licitación Pública Internacional ANDE-SBE N° 1362/2018
Descripción	"Adquisición de Cables de Distribución".
Identificador (ID)	340858.-
Fecha de apertura de Ofertas	16/04/2018
Proveedor o Contratista	SAS PARAGUAY S.A.
Unidad Administradora del Contrato	Dpto. de Control de Suministros de Materiales de Distribución
Fecha de suscripción del Contrato	09/08/2018
Vigencia del Contrato	A partir de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	-
Fórmula de Reajuste	PA = Po (0,40 + 0,60 x Al1/Alo)
Desarrollo de la aplicación de la fórmula	PA: Precio Ajustado. Po: Precio total FOB. <u>Lote 2:</u> Al1: Precio promedio del aluminio en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente al mes anterior al de la fecha prevista en el Plan de Entrega. Alo: Precio promedio del aluminio en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente al mes anterior a la fecha de inicio de recepción de propuestas de precios. Se calcula el Índice de reajuste para cada mes de entrega Índice de reajuste (IR)= (0,40 + 0,60 x Al1/Alo) **PA** para cada ítem se obtiene multiplicando Índice de reajuste **(IR)** por el precio unitario, conforme al mes de entrega de los bienes. El Reajuste se calcula haciendo la diferencia entre el precio ajustado (PA) y el precio unitario indicado la lista de precios. Reajuste de precios = PA – Po **Ejemplo: Cálculo de reajuste de precio unitario para el ítem 1 de lote 2 entregado en fecha 08/01/19.** IR = (0,40 + 0,60 x 1.937,75/2.076,52)= (0,40 + 0,60 x 0,9332) IR = (0,40 + 0,5599)= 0,9599 PA = Po x IR = 0.55773 USD x 0,9599 = 0,53537 Reajuste = 0,53537 – 0,55773 = 0,02236 USD

Reajuste de Precios del Contrato N° 7222/2018 – LPI ANDE-SBE N° 1362/18

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Monto total del Reajuste	El reajuste a favor de la ANDE es USD 31.969,30 (treinta y un mil novecientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 30/100).-
Documentos que respaldan las variaciones	Precios promedios del cobre y del aluminio en el LME SETTLE publicados en la página web del London Metal Exchange (www.lme.com)
Fecha de aplicación del Reajuste	02/01/2020 (suscripción del Documento de Conformidad para Reajuste)

JUSTIFICACIÓN DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

La cláusula CGC 13 establece que los precios del suministro estarán sujetos a ajustes, si se verificare variación en el precio de sus componentes, durante el periodo comprendido entre el mes anterior a la fecha de inicio de recepción de propuestas y el mes anterior al de la fecha prevista en el Plan de Entregas.

Los montos de ajuste se calculan para cada una de las entregas del Suministro previstas en el Plan de Entregas.

El término variación se refiere tanto al aumento como disminución de los precios. Por lo tanto, si el resultado de la aplicación de la fórmula resultare en una disminución del precio inicial (Po), igualmente se deberá aplicar el ajuste de precios.

El ajuste es aplicado a aquella parte del suministro pendiente luego de la variación de precios.

En caso de que el Proveedor se hallare atrasado en las entregas, no se reconoce ajuste de precios a su favor, sin embargo, si ocurre una disminución de los precios iniciales del contrato por variaciones ocurridas dentro del Plan de Entrega, se aplicará el reajuste correspondiente beneficiando en este caso a la Contratante.

Valores iniciales, mes anterior al Inicio de recepción de propuestas de precios

Alo (mar/18) = 2.076,52 US$/t

Precio promedio del cobre	Índice de Reajuste correspondiente
Al1 (nov-18) = 1.937,75 US$/t	IR = 0,9599
Al2 (dic-18) = 1.931,45 US$/t	IR = 0,9581

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Ing. Roberto J. Avalos S.
Jefatura - DD/SMD
Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: 02/01/2020

DOCUMENTO DE CONFORMIDAD PARA REAJUSTE DE PRECIO

FECHA: 02 / 01 / 2020

CONTRATO: N° 7222/2018 – Licitación Pública Internacional ANDE – SBE N° 1362/2018 –

"Adquisición de Cables de Distribución".

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Dpto. de Control de Suministro de Materiales de Distribución - **DD/SMD**.

CONTRATISTA/PROVEEDOR: **SAS PARAGUAY S.A.**

FÓRMULA DE REAJUSTE:

(Se adjunta planilla de cálculo firmada por ambas partes)

MONTO TOTAL DE REAJUSTE NEGATIVO (A FAVOR DE ANDE): USD 31.969,30 (treinta y un mil novecientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 30/100)..

Observación: El Contratista/Proveedor afirma por el presente su plena conformidad con el Monto de reajuste, sin nada más que reclamar entre las partes.

Santiago Vicente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

Sr./a.....
Por Contratista/Proveedor
Firma con aclaración

Ing. Roberto J. Avalos S.
Jefatura - DD/SMD

Sr./a .....
Por ANDE/UAC
Firma con aclaración

COREAL ELEKTRİK YUMUŞAK KABLO SAN. TİC. A.Ş.
Anbar Sb Mah. Kayseri Serbest Bölgesi 5. Cad. No: 3
Melikgazi / Kayseri / TÜRKİYE
Tel: +90 352 311 51 31 - Fax: +90 352 311 51 34
e-mail: coreal@coreal.com.tr - www.coreal.com.tr
Mersis No: 0363056029700011

Fecha: 24.12.2019

Señor (es)
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. Luis Alberto Villordo Recalde – Presidente.
Atención: Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.
Ing. Roberto Avalos.
Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo
Presente:

Ref: Respuesta a vuestra Nota P. 4406/2019

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, a través de nuestro representante SAS PARAGUAY S.A., con relación al Contrato Nº 7222/2018 Lote 2, suscrito en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE –SBE Nº 1362/2018 para la "Adquisición de Cables de Distribución",

Al respecto, expresamos nuestra conformidad al Reajuste de Precio a favor de la Ande por el monto de 31.969,30 USD, que será pagado cuando recibamos los documentos pertinentes y los datos bancarios.

Sin otro particular les saludamos atentamente.

Firma/ Coreal

PLANILLA DE CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS

LPI ANDE - SBE N° 1362/18 "Adquisición de Cables de Distribución"

Firma adjudicada: SAS PARAGUAY S.A.

Inicio de recepción de propuestas SBE = 16/04/2018

Contrato N° 7222/2018	09/08/18	OC N° 8090	Plazos del Contrato	90	120 (días)
Apertura CCI:	28/09/18				
Inicio de plazo:	**28/09/18**	Inicio de los plazos a partir de la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable.			

El Cálculo de reajuste se realiza conforme a lo establecido en la Cláusula CGC 13 de la Sección IV - CEC, que se encuentra en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fórmula de Ajuste - Para Lote 2 PA = Po (0,40 + 0,60 AI1/AIo)

Donde:

PA = Precio Ajustado

Po = Precio Total FOB.

AI1 = Precio PROMEDIO del Aluminio en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente al mes anterior al de la fecha prevista en el Plan de Entrega.

AIo = Precio PROMEDIO del Aluminio en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente al mes anterior a la fecha de inicio de recepción de propuestas de precios.

Precios Promedios del Aluminio (LME)

	del mes anterior	
AIo	mar-18	2.076,52
AI (entrega mes dic-18)	nov-18	1.937,75
AI (entrega mes ene-19)	dic-18	1.931,45

Observaciones: Para los casos de entregas realizadas con anticipación a la fecha prevista en el Plan de Entrega, se tiene en cuenta el precio promedio del mes anterior a la fecha de entrega efectiva del Item correspondiente, debido a lo establecido en el último párrafo de la Cláusula CGC 13: *"El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente luego de la variación de precios"*.

Los precios FOB se indican en los documentos de despacho aduanero correspondiente a cada Factura.

DETALLE DE ENTREGAS

Descripción de los bienes - Lote 2	FACTURA N°	Precio FOB	Plazos contractuales (PREVISTO)				Entrega efectiva		Atrasos (días)	CMAI N°	Precio de Aluminio AI1	Índice de Reajuste	PA	REAJUSTE (PA - Po)
			Cantidad	Entrega N°	Plazo (días)	Fecha prevista	Cantidad	Fecha						
Item 1: 300.000 m Conductor de aleación de aluminio desnudo de 70 mm².	87073	83.659,00	150.000	1ra.	90	27/12/18	150.000	08/01/19	12	7547	1.937,75	0,9599	80.304,27	-3.354,73
Item 2: 500.000 m Conductor de aleación de aluminio desnudo de 150 mm².		309.074,00	250.000	1ra.	90	27/12/18	250.000	08/01/19	12		1.937,75	0,9599	296.680,13	-12.393,87
Item 1: 300.000 m Conductor de aleación de aluminio desnudo de 70 mm².	87120	82.465,00	150.000	2da.	120	26/01/19	150.000	16/01/19	0	7548	1.931,45	0,9581	79.009,72	-3.455,28
Item 2: 500.000 m Conductor de aleación de aluminio desnudo de 150 mm².		304.664,00	250.000	2da.	120	26/01/19	250.000	16/01/19	0		1.931,45	0,9581	291.898,58	-12.765,42
	Precio FOB total	779.862,00											747.892,70	-31.969,30

RESUMEN DEL REAJUSTE DE PRECIOS	USD
Precio total FOB, conforme Despacho Aduanero	779.862,00
Flete, Seguro y otros gastos, conforme Despacho Aduanero	65.138,00
(a) **Precio CIP**	**845.000,00**
(b) **REAJUSTE TOTAL**	**-31.969,30**
(a) + (b) **PRECIO CIP REAJUSTADO**	**813.030,70**

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Rosalía Saggia
DD/SMD1

Santiago Aponte Bazilogui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

Conforme a la Cláusula CGC 13, el término variación se refiere tanto al aumento como a la disminución de los precios. Entonces, si el resultado de la aplicación de la fórmula resultare en una disminución del precio inicial (Po), igualmente se deberá aplicar el ajuste de precios.

Por lo tanto, el monto total de Reajuste a Favor de ANDE (en letras): Treinta y un mil novecientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 30/100.-